



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0457 -2023-A/MPS

Chimbote, 03 MAYO 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 09609-2023 presentado por la servidora **HAYDEE FLOR BENITES PINEDO**, sobre Renuncia Voluntaria a su centro de trabajo, solicitando se le exonere del plazo de 30 días calendario, para asistir a su centro de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la servidora **HAYDEE FLOR BENITES PINEDO**, en fecha 27 de febrero del 2023, por motivos familiares, presenta Renuncia Voluntaria al cargo de Secretaria del Área de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial del Santa, se ordene el pago de sus beneficios sociales y se le exonere del plazo de 30 días calendario, para seguir asistiendo a su centro de trabajo;

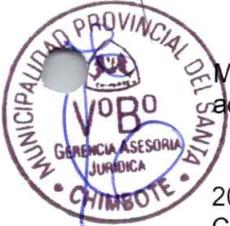
Que, con Informe Escalonario N° 0484-2023-DP-GRH-MPS de fecha 09 de marzo del 2023, de la Responsable de Desarrollo de Personal de la Gerencia de Recursos Humanos, se advierte que la mencionada servidora ingresó a laborar en la Municipalidad Provincial del Santa, el 02 de agosto de 1982, formalizándose su nombramiento como Empleada a partir del 01 de julio de 1990 mediante Acuerdo de Concejo N° 069-90-MPS (08-07-90), Grupo Ocupacional Técnico, Categoría “B”;

Que, con Informe N° 165-2023-CP-GRH-MPS de fecha 24 de marzo del 2023, se hace mención que la citada servidora, tiene acumulado un récord laboral de 40 años, 03 meses y 108 días al 28 de febrero del 2023, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276;

Que, del Informe N° 085-2023-AAV-GRH-MPS de fecha 30 de marzo del 2023 del Liquidador de Remuneraciones, se verifica que la mencionada servidora, se encuentra en la condición de Empleada nombrada, Régimen pensionario el Decreto Legislativo N° 19990 – ONP;

Que, con Informe Legal N° 105-2023-AL/GRH-MPS de fecha 11 de abril del 2023, el Asesor Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, señala que el Art. 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276 y el Art. 182° inciso b) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que una de las causales para el término de la Carrera Administrativa es la Renuncia Voluntaria del propio servidor (el Art. 185° del Reglamento acotado, establece que la solicitud de Renuncia debe ser presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, pudiendo la entidad exonerar al servidor del mencionado plazo. En ese mismo sentido el Art. 183° del mismo Reglamento estipula “El término de la Carrera Administrativa se expresa por Resolución del Titular de la entidad o quien está facultado para ello...”; por lo que, de conformidad a la normatividad, corresponde aceptar la Renuncia de la servidora **HAYDEE FLOR BENITES PINEDO**, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo del 2023;

Que, con Informe Legal N° 408-2023-GAJ-MPS de fecha 19 de abril del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las normas legales expuestas precedentemente, precisa que la extinción del vínculo laboral por la causa objetiva de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso por escrito con 30 días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0457

propia iniciativa o a pedido del trabajador, en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día; el Área de Remuneraciones, deberá practicar la Liquidación de Beneficios Sociales – CTS, con los descuentos respectivos de ser el caso;

Que, por lo expuesto la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión legal, se declare Procedente la RENUNCIA VOLUNTARIA de la servidora HAYDEE FLOR BENITES PINEDO, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo del 2023, disponiendo que la Gerencia de Recursos Humanos, realice la Liquidación de los Beneficios Laborales que le correspondan y se ordene el pago correspondiente.

De conformidad a lo dispuesto en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declárese el **CESE DEFINITIVO** de la servidora nombrada **HAYDEE FLOR BENITES PINEDO**, por la causal de Renuncia Voluntaria, sujeta al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Régimen pensionario el Decreto Legislativo N° 19990 – ONP, con efectividad **a partir del 01 de marzo del 2023**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AGRADECER a la servidora **HAYDEE FLOR BENITES PINEDO**, por los servicios brindados a favor de la entidad.

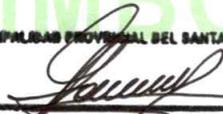
ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la **Gerencia de Recursos Humanos**, efectúe la Liquidación, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios y demás beneficios laborales que de acuerdo a Ley le correspondan a favor de la servidora **HAYDEE FLOR BENITES PINEDO**.

ARTICULO CUARTO.- Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C:

Alc.
GM
GRH
Int.
Exp.
Arch.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Ing. Luis Fernando Gamero Alor
ALCALDE